DICTAMEN ADMINISTRATIVO Nº 09 /2020.

DICTAMEN SOBRE LA VIABILIDAD DE LA AMPLIACIÓN DE PLAZO DE VIGENCIA DEL CONTRATO UOC N.º 48/2019, SUSCRIPTO CON LA FIRMA PAMAQ S.A., EN EL MARCO DEL PROCESO DE LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA N.º 19/2019 "ALQUILERES DE BEBEDEROS PARA EL MTESS – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – ID N.º 361.047".

La Dirección Administrativa ha analizado la viabilidad de la Ampliación del Plazo de vigencia del CONTRATO UOC N.º 48/2019, suscripto con la firma Pamaq S.A., en el marco de la LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA N.º 19/2019 "ALQUILERES BEBEDEROS PARA EL MTESS – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – ID N.º 361.047", conforme a los criterios expuestos a continuación:

1) **JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD**:

Que, la Dirección Administrativa dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, manifiesta la necesidad de ampliar el *Plazo de Vigencia del Contrato* de referencia, conforme a la Ley N.º 2051/03 "De Contrataciones Públicas, en base a la necesidad de seguir contando con este servicio, ya que a la fecha aún no se ha ejecutado el monto mínimo del contrato, y de manera tal, que el servicio no se vea interrumpido, debido a la necesidad de ofrecer agua potable a los funcionarios que prestan servicios en la institución y las personas que acuden al ministerio.

Que, la solicitud de Ampliación del Contrato, se debe a que el mismo se aproxima a la fecha del término de la vigencia del Plazo de Vigencia, (26 de enero de 2021, 13 meses a partir de la firma y recepción de la Orden de Servicio); y como lo mencionado en el anterior párrafo aún se cuenta con un saldo contractual importante a ejecutar, y según la previsiones no se alcanzara el monto mínimo a ejecutar para dicha fecha, al efecto presentamos el informe de ejecución contractual a la fecha.

Monto Máximo del Contrato: Gs. 123.640.000.-

Monto ejecutado hasta la fecha: Gs. 41.000.000.-

Saldo Contractual a la fecha : Gs. 82.640.000.-

Por lo tanto, el mencionado contrato se encuentra a la fecha aún vigente, el mismo fue celebrado en fecha 09 de diciembre del año 2019, por un monto mínimo de Gs. 61.820.000 (guaraníes sesenta y un millones ochocientos veinte mil) y un monto máximo de Gs. 123.640.000 (guaraníes ciento veintitres millones seiscientos cuarenta mil) y aún no ha superado ampliamente el monto mínimo de ejecución contractual.

Que, en fecha 04 de noviembre del 2020, la firma Pamaq S.A., manifestó *su conformidad,* para la realización de una ampliación al Contrato UOC N.º 48/2019. Hasta el 31/12/2021

Cabe destacar que solo se procederá a realizar una ampliación del plazo de la vigencia del contrato, no implicando modificación alguna de los precios o condiciones establecidas en el contrato principal.

2) **VIGENCIA DEL CONTRATO:**

De acuerdo a los antecedentes de dicho contrato, se menciona que el mismo fue suscripto en fecha 09 de diciembre de 2019, con una vigencia de plazo de 13 meses apartir de la recepcion de la primera Orden de Servicio, con lo cual, a la fecha el contrato de referencia se encuentra plenamente vigente, y la solicitud es elevada, conforme a las disposiciones del Art. 63 *CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS,* y el Art. 96 del Decreto N.º 2992/19 en el segundo párrafo.

En cuanto al plazo de la ampliación resulta conveniente y razonable ampliar el *plazo de vigencia del contrato* por un ejercicio fiscal mas, es decir hasta el 31 de diciembre del 2021, conforme lo estipula el Art. 9 Inc. d) de la Resolución DNCP 4576/2020.

3) **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA:**

Que, el Objeto de Gasto que afecta a la ampliación de referencia pertenece al Rubro 250 "Alquileres y Derechos" manifestando que los compromisos asumidos quedarán sujetos a la aprobación del PGN 2021; y al Plan Financiero correspondiente.

3) MARCO LEGAL:

Que, el contrato de referencia fue suscripto en base a los lineamientos establecidos en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y demás disposiciones legales que rigen en la materia.

Art. 63 *CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS,* de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", establece que; ..."Las Unidades Operativas de Contrataciones (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los 12 (doce) meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos..."

Que, conforme al Art. 96 del Decreto N.º 2992/19 en el segundo párrafo, expresa que, "...La restricción de realizar convenios modificatorios dentro de los 12 (doce) meses posteriores a la firma del contrato, se refiere únicamente a los contratos de provisión de bienes cuando se requiera el incremento de la cantidad requerida, pudiéndose realizar las demás modificaciones permitidas en la Ley, siempre que el contrato se encuentre vigente..."

Que, conforme a la Resolución DNCP N.º 4576/2020 donde se establecen nuevas directrices de aplicación a las modalidades de Contrato Abierto en su Art. N.º 9:

...d) Toda vez que las cantidades o montos mínimos del contrato no hayan sido ejecutados al tiempo de la vigencia originalmente pactada, la contratante podrá ampliar el plazo de vigencia como máximo hasta el siguiente ejercicio fiscal, a fin de completar la ejecución de las cantidades mínimas o montos mínimos. En caso de que el proveedor o contratista no acepte la prórroga, el mismo no tendrá derecho a reclamar la ejecución de las cantidades o montos mínimos previstos.

En este sentido, la ampliación de contrato solicitado, se enmarca dentro de lo establecido en la legislación correspondiente.

3) **CONCLUSIÓN**:

De acuerdo al análisis realizado, tomando como bases para el análisis los criterios mencionados más arriba, la Dirección Administrativa, no halla objeción a fin de que puedan realizarse los procedimientos correspondientes, tendientes a la ampliación del Plazo de Vigencia del Contrato de referencia de los términos ya esgrimidos, considerando que en el presente dictamen se justifica la previsión y provisión del servicio a fin de dar cobertura a la necesidad institucional; y el plazo a ampliar se encuentra dentro del margen establecido por las Normativas".

Es mi Dictamen, salvo mejor parecer.

ABG. CHRISTIÁN BARBA MAZÓ
Director Interino – Dirección Administrativa
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social
(MTESS)

Asunción, 05 de noviembre de 2020.

AQUAMAQ
PUREZA 24/7
PAMAQ S.A.

Fernando de la Mora, 4 de noviembre de 2.020.-

Señores:
MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL. (MTESS)
Presente

Por este medio, me dirijo a Ustedes, a fin de dar nuestra conformidad para la realización de la adenda para la ampliación del plazo de Ejecución Contractual hasta el 31 de diciembre del 2.021 - del Contrato Nº 48/2.019, ID Nº 361.047.-, suscripto entre MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL (MTESS) y PAMAQ S.A.

Sin otro particular, le saluda cordialmente,

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abg. Christian Barba
Encargado de Despacho
Dirección Administrativa MTESS

Ing. Luis Gonzalo Tapia Valdes
Representante Legal y Gerente General
PAMAQ S.A.

Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social
Dirección Administrativa
Mesa de Entrada Nº 1438
Fecha 04 / 11 / 2020
Recibido por Graciela Olmedo
Secretaria Administrativa

PAMAQ S.A.

Dirección Administrativa: Carlos Fernández 147 c/ Ruta Mcal. Estigarribia
Dirección Comercial: Ruta Mcal. Estigarribia 1021 - Km. 8,5 - Fernando de la Mora - Paraguay
Teléfono: 021 512 301/302
www.aquamaq.com.py - info@aquamaq.py